



No. 09-068963- -00005-0000

Fecha: 2010-11-16 17:29:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 42

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION**  
**2000-12**

1

**OPOSICION A:**

- |                                                                       |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Patente de Invención              | <input type="checkbox"/> Marca Colectiva        |
| <input type="checkbox"/> Patente de Modelo de Utilidad                | <input type="checkbox"/> Marca de Certificación |
| <input type="checkbox"/> Diseño Industrial                            | <input type="checkbox"/> Lema Comercial         |
| <input type="checkbox"/> Esquema de Trazado para Circuitos Integrados |                                                 |
| <input type="checkbox"/> Marcas de Productos o Servicios              |                                                 |

2

**SOLICITUD  
PUBLICADA**

**Número del expediente: 09 068.963**  
**Solicitante: SCOLR PHARMA, INC.**  
**Apoderado: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO**  
**Título de la nueva creación o denominación del signo:**  
**FORMA DE DOSIS DE IBUPROFENO DE LIBERACIÓN MODIFICADA.**  
**Gaceta 619 de 19/08/2010, número de publicación 599.**

3

**OPOSICION PRESENTADA POR:**

**OPOSITOR**

Nombre: TECNOQUIMICAS S.A., Sociedad  
comercial organizada y existente a las leyes  
Colombianas, con domicilio y sede principal  
en la Ciudad de Cali Valle.  
Dirección: Calle 23 # 7-39 Cali - Valle  
Teléfono: 882 5555  
Fax: 883 8859  
E-mail:  
Domicilio: Cali - Valle

**IDENTIFICACION**

C.C. ☐ NIT ☒  
C.E. ☐ Otro ☐  
Número: 890.300.466-5

**REPRESENTANTE  
O APODERADO  
(74)**

Nombre: **José Luis Reyes Villamizar**  
Dirección: **Cra. 17 No. 88-23, Of. 205**  
Teléfono: **(1) 621.26.31**  
E-mail: **info@reyes-abogados.com**  
Fax: **(1) 621.25.42**  
Domicilio: Bogotá, D.C.

**IDENTIFICACION**

C.C. ☒ NIT ☐  
C.E. ☐ Otro ☐  
Número: **79'152.473 de Usaqué**  
**TP 44655**

4

**FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:**

**Causal:** Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000). Se violan los artículos 14, (las patentes de invención deben ser nuevas, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial), 16 y 18 (una invención tiene nivel inventivo si no es obvia para una persona versada en la materia) ). Artículo 30 (Reivindicaciones) y artículo 42 (oposiciones) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

**Justificación:** Ver Anexo

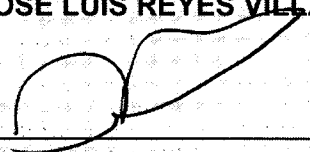
5 Comprobante de pago No. 1096867  
1096873 (Oposición) Fecha NOV 16 / 2010  
(Prórroga) Fecha NOV 16 / 2010

6 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA: 

**REYES & REYES**

A B O G A D O S

**Señor****SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****E.****S.****D.****REF: Expediente 09 068.963.****TÍTULO SOLICITADO: FORMA DE DOSIS DE IBUPROFENO DE  
LIBERACIÓN MODIFICADA.****PUBLICACIÓN: Gaceta 619 de 19/08/2010, número de publicación  
599.****SOLICITANTE: SCOLR PHARMA, INC.****APODERADO: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO.****TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICION**

**JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A.**, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito formular la siguiente

**I. PETICIÓN**

Sírvase negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **09 068.963**, por no cumplir con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de 2000, con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

## II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **TECNOQUÍMICAS S.A.** legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el empleo de ciertas sustancias, derivados y procesos que a nuestro juicio carecen de nivel inventivo, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales. De igual manera mis clientes están interesados, por su misma condición de industrias farmacéuticas, en evitar la concesión de privilegios de patente que incumplan los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en las normas vigentes, y que supongan un riesgo para la libre competencia.

## III. FUNDAMENTO DE LA OPOSICIÓN

La solicitud colombiana en trámite incumple con los requisitos indispensables para otorgársele el privilegio de patente de invención, tal y como se demuestra con los siguientes argumentos:

En primer lugar, y ante la reivindicación textual de concentraciones (dosis) de Ibuprofeno, específicamente en las reivindicaciones 1, 2 y 11, es importante indicar que esto contraviene lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 que literalmente refiere a que *"No serán patentables (...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales."* Dicha mención de dosificaciones tiene el mismo efecto que las reivindicaciones sobre métodos de tratamiento médico, dado que la concentración, en este caso directamente referida a la dosificación de la formulación farmacéutica, no pertenece a la categoría de producto o procedimiento, sino que hace referencia la forma en la que un producto se utiliza terapéuticamente, y por lo tanto no hace parte de las actividades industriales, sino de la profesión médica.

En otras palabras, la determinación de una determinada dosificación, o los cambios que en ésta puedan introducirse dentro de un determinado producto farmacéutico, carecen por completo de naturaleza inventiva, en tanto incumplen de suyo con el requisito de aplicación industrial, pues dichas modificaciones sólo tienen efectos en el organismo (verificables clínicamente) y no los efectos técnicos que interesan al campo de la Propiedad Industrial.

En el mismo sentido, carecen de vocación inventiva las reivindicaciones referidas a parámetros farmacocinéticos (reivindicaciones 1 y 2) y las que hacen referencia a valores de viscosidad y/o tamaño de partícula (reivindicaciones 1, 2, 4, 6, 7, 11, 13, 15 y 16), pues la determinación de tales parámetros, y por ende el Nivel Inventivo de las reivindicaciones que los comprenden, no depende de la previa revelación expresa de los mismos en el arte previo, (es decir, de si tales valores farmacocinéticos, de viscosidad o de tamaño de partícula se hayan publicado con anterioridad), pues dicha determinación hace parte de las actividades que necesariamente deben llevarse a cabo en cualquier proceso de pre-formulación de un producto farmacéutico, y resultan necesarios y obvios para cualquier persona medianamente versada en este campo tecnológico.

En efecto, una persona medianamente versada en formulación debe reconocer que los parámetros farmacocinéticos se encuentran relacionados con las actividades clínicas (ensayos clínicos y preclínicos de rutina en la elaboración de todo medicamento) y no con actividades industriales. De la misma manera dicha persona medianamente versada en formulación, debe reconocer que la viscosidad que presenta un excipiente o la variación del tamaño de partícula no son de ninguna manera características inventivas dentro de una formulación farmacéutica, pues reitero, hacen parte de las mencionadas etapas de preformulación y formulación en las cuales se establecen qué excipientes, y en qué proporciones, consiguen las características deseadas por el formulador, siendo además la variación en la viscosidad y el tamaño de partícula dos de las estrategias más comunes y utilizadas cuando se requiere alterar la velocidad de liberación del fármaco en una formulación sólida de administración oral.

En otras palabras y como regla general, las técnicas de formulación y el conjunto de compuestos que se pueden utilizar para desarrollar productos farmacéuticos viables para liberación controlada del fármaco, son elementos que son claramente conocidos para una persona medianamente versada en la formulación de productos farmacéuticos, así que de ninguna manera puede ser inventivo escoger uno u otro excipiente con características predefinidas, para conseguir tales efectos en la modificación de la liberación de un fármaco.

Siendo aún más específicos, cualquier persona medianamente versada en la materia reconoce que dentro del estado de la técnica, se reconocen dentro de la categoría de "comprimidos especiales" a aquellos comprimidos que presentan algunas características farmacocinéticas diferentes a las descritas para los comprimidos convencionales, y que dentro de esta categoría, los de mayor utilización son los sublinguales, bucales, masticables, efervescentes, multicapas, vaginales, de implantación, recubiertos y de liberación controlada<sup>1</sup>. A estos últimos en mención, corresponderían las características de la formulación que reivindica la solicitud colombiana en trámite. Específicamente, y dentro de las posibilidades de la liberación controlada que se reconocen en el estado de la técnica, las características de la formulación contenida en las reivindicaciones de la solicitud en cuestión, puede clasificarse como una formulación de liberación sostenida, en donde el principio activo se libera de forma continua cierta cantidad de fármaco durante un periodo de tiempo generalmente largo<sup>2</sup>. Como cualquier persona medianamente versada en la materia también debe reconocer, este tipo de formulaciones pueden obtenerse por distintos métodos, siendo el más simple, la incorporación del principio activo en una matriz de naturaleza polimérica que forme una barrera lo suficientemente viscosa que controle la difusión del principio activo o que se erosione lentamente permitiendo la liberación gradual del mismo<sup>3</sup>.

Evidentemente, la formulación descrita por la solicitud en cuestión corresponde a una formulación que obtiene sus características de liberación sostenida a través de la inserción del fármaco en un sistema polimérico dual hinchable, tal y como se expone claramente en la reivindicación 1. Además, y teniendo en cuenta que dentro de dichas características descritas para la formulación reivindicada por la solicitud en trámite, se hace mención del hinchamiento a través del uso de polímeros que atribuyan características hidrofílicas a dicha matriz polimérica, es relevante señalar que dichas características también son ampliamente reconocidas en el estado de la técnica, dentro de los mecanismos posibles para una liberación controlada, mecanismos tales como los descritos para los sistemas de liberación controlada tipo matrices hidrofílicas. Más aún, es bien sabido que los polímeros que se involucran para obtener la formulación reivindicada por la solicitud en cuestión, son comúnmente utilizados en el estado de la técnica para la

---

<sup>1</sup> Vila Jato. J.L. Tecnología Farmacéutica. Volumen II, página 142.

<sup>2</sup> Ibíd. Página 145.

<sup>3</sup> Ibíd. Página 145.

elaboración de este tipo de formulaciones, en tanto corresponden a polímeros naturales o semisintéticos, éteres de celulosa y polímeros de ácido acrílico<sup>4</sup>. Es importante resaltar que, precisamente, la HPMC es uno de los polímeros mas comúnmente utilizados para conseguir este tipo de efectos de liberación modificada.

En otras palabras, el tipo de formulaciones a las que se refiere la solicitud colombiana en trámite, corresponden a las características de la formulaciones de liberación controlada convencionales y ampliamente descritas en el estado de la técnica, y cualquier persona medianamente versada en la materia podría en principio involucrar cualquier fármaco en dicho tipo de formulaciones, aplicando adecuadamente los respectivos ensayos de preformulación y formulación.

Para finalizar, podemos demostrar que con anterioridad ya se habían aplicado las mismas estrategias tecnológicas para conseguir formulaciones de liberación controlada de Ibuprofeno del mismo tipo que las reivindicadas por la solicitud Colombiana en cuestión, veamos:

La publicación internacional WO/2006/039692 publicada el 13 de Abril de 2006 revela:

In accordance with the foregoing, we have provided a solid dosage form for oral administration of ibuprofen comprising a modified release formulation of ibuprofen which provides an immediate burst effect and thereafter a sustained release of sufficient ibuprofen to maintain blood levels at least 6.4 µg/ml over an extended period of at least 8 hours following administration of a single dose.

(...)

---

<sup>4</sup> Ibíd. Página 399 a 402.

One hydrophilic polymer useful in the present invention is HPMC K4M. This is a nonionic swellable hydrophilic polymer manufactured by "The Dow Chemical Company" under the tradename "Methocel." HPMC K4M is also referred to as HPMC K4MP, in which the "P" refers to premium cellulose ether designed for controlled release formulations. The "4" in the abbreviation suggests that the polymer has a nominal viscosity (2% in water) of 4000. The percent of methoxyl and hydroxypropyl groups are 19-24 and 7-12, respectively. In its physical form, HPMC K4M is a free-flowing, off-white powder with a particle size limitation of 90%<100 mesh screen. A more complete list of HPMC is K100LVP, K15MP, K100MP, E4MP and E10MP CR with nominal viscosities of 100, 15000, 100000, 4000, and 10000 respectively.

(...)

In addition to formulation additives, the dosage form also contains at least one dissolution additive. Such additives which generally comprise a pore-forming, wetting or disintegration agent which facilitates dissolution of the dosage form. Such dissolution additives may be present in the dosage form at an amount or concentration in the range of about 10% to about 35% by weight of the ibuprofen, for example, at 10% to about 15%. The additive may suitably be selected from alkali metal salts, such as sodium and potassium carbonate; sodium carbonate, monohydrate; sodium bicarbonate; amino acids with neutral-to-basic side chains, such as glycine, alanine, valine, leucine, iso-leucine, cysteine, methionine, phenylalanine, proline, lysine, arginine, histidine, serine, threonine, asparagine, tryptophan, tyrosine and glutamine; conventional pharmaceutical disintegrants and combinations or mixtures thereof. Examples of such additives are sodium carbonate, glycine, arginine and croscarmellose sodium.

(...)

**Example 1**

In one embodiment, the formulation comprised ibuprofen, hydroxypropyl methylcellulose (HPMC K15M and HPMC K100LV), glycine and sodium carbonate, in which HPMC K15M was present at a concentration of 18% by weight of ibuprofen, HPMC K100LV was present at a concentration of 17% by weight of ibuprofen, glycine was present at a concentration of 2.5% by weight of ibuprofen, and sodium carbonate was present at a concentration of 17% by weight of ibuprofen within a monolithic compressed tablet. The specific formulations are as follows:

| Ex. 1a             | mg  | Ex. 1b             | mg  |
|--------------------|-----|--------------------|-----|
| Ibuprofen 90 grade | 600 | Ibuprofen 90 grade | 600 |
| HPMC K15M          | 110 | HPMC K15M          | 125 |
| HPMC K100LV        | 100 | HPMC K100LV        | 100 |
| MCC PH102          | 100 | MCC PH102          | 100 |



|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> , anhydrous | 150  |
| Glycine                                     | 15   |
| Silica, Syloid 244                          | 20   |
| Mg Stearate                                 | 10   |
| Total: A                                    | 1105 |

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> , anhydrous | 150  |
| Glycine                                     | 15   |
| Silica, Syloid 244                          | 20   |
| Mg Stearate                                 | 10   |
| Total:                                      | 1120 |

(...)

**Example 2**

In another embodiment, the formulation comprised ibuprofen, hydroxypropyl methylcellulose (HPMC K100M and HPMC K100LV), sodium carbonate, flow agents and tableting aids, in which HPMC K100M was present at a concentration of 17% by weight of ibuprofen, HPMC K100LV was present at a concentration of 17% by weight of ibuprofen and sodium carbonate was present at a concentration of 25% by weight of ibuprofen within a compressed monolithic tablet. The specific formula is as follows:

| <b>Ex. 2</b>                                | <b>mg</b> |
|---------------------------------------------|-----------|
| Ibuprofen                                   | 600       |
| HPMC K100M                                  | 100       |
| HPMC K100LV                                 | 100       |
| Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> , anhydrous | 150       |
| MCC PH102                                   | 150       |
| Silica, Syloid 244                          | 20        |
| Mg Stearate                                 | 10        |
| Total:                                      | 1130      |

(...)

Example 3

In another embodiment, the formulation comprised ibuprofen, hydroxypropyl methylcellulose (HPMC K15M and HPMC K100LV), sodium carbonate, flow agents and tableting aids, in which HPMC K100M was present at a concentration of 17% by weight of ibuprofen, HPMC K100LV was present at a concentration of 17% by weight of ibuprofen and sodium carbonate was present at a concentration of 25% by weight of ibuprofen within a compressed monolithic tablet.

| Ex. 3                                       | mg   |
|---------------------------------------------|------|
| Ibuprofen                                   | 600  |
| HPMC K15M                                   | 100  |
| HPMC K100LV                                 | 100  |
| MCC PH102                                   | 100  |
| Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> , anhydrous | 150  |
| Glycine                                     | 15   |
| Silica, Syloid 244                          | 20   |
| Mg Stearate                                 | 10   |
| Total:                                      | 1095 |

(...)

What is Claimed:

1. A solid dosage form for modified oral administration of ibuprofen comprising:  
a hydrophilic polymer;  
300 to 800 mg of ibuprofen in the solid dosage form uniformly dispersed in said polymer;  
a dissolution additive dispersed in said hydrophilic polymer in an amount in the range of 10% to 35% by weight of the ibuprofen, said dissolution additive comprising an alkali metal salt, an amino acid having a neutral to alkaline side chain, croscarmellose or a salt thereof, or a combination of any two of such dissolution additives; and  
an inert formulation additive dispersed in said hydrophilic polymer in an amount in the range of 15% to 75% by weight of the ibuprofen, said formulation additive comprising microcrystalline cellulose, silica, magnesium stearate, stearic acid, lactose, pre-gelatinized starch, dicalcium phosphate or a combination of any of them,  
wherein at least 20% of the ibuprofen is released within 2 hours following oral administration or exposure to an agitated aqueous medium of a single dosage unit, then thereafter releases ibuprofen at a relatively constant rate over a period of at least 8 hours, and wherein at least 70% of the ibuprofen is released over a period of not more than 14 hours following such administration or exposure.
2. The solid dosage form of claim 1, wherein ibuprofen is present in each dosage form in an amount of about 300 mg, 400 mg or 600 mg.

(...)

6. The solid dosage form of claim 1, wherein said dissolution additive is sodium carbonate, glycine, arginine, croscarmellose sodium or a combination thereof.

(...)

8. The solid dosage form of claim 7, wherein said inert formulation additive comprises a first microcrystalline cellulose having particle size of about 20  $\mu\text{m}$  and a second MCC having a particles size of about 180  $\mu\text{m}$ , each of which is present at a concentration at 17% to about 33% by weight of the ibuprofen.

(...)

14. The tablet of claim 10,  
wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to 42% by weight of ibuprofen;

Como se puede apreciar con toda claridad, en esta anterioridad se utilizan absolutamente todas las mismas estrategias técnicas que las mencionadas por la solicitud colombiana en cuestión, específicamente lo que se refiere a la combinación del mismo tipo de excipientes con dos tamaños de partículas distintos así como a dos polímeros hidrofílicos con dos valores de viscosidad diferentes. Teniendo en cuenta además que se hace mención específica de HPMC 100LV y K4M, así como celulosa microcristalina, carbonato de sodio, glicina, arginina croscarmelosa sódica en combinación con el mismo principio activo (Ibuprofeno) en rangos de dosificación que incluyen a los mencionados a la solicitud en cuestión, así como un comportamiento farmacocinético idéntico al que en dicha solicitud menciona (6.4 microgramos/ml durante un periodo prolongado de al menos 8 horas), es irrefutable el hecho que toda esta información revelada por la anterioridad es una clara guía para la obtención del mismo tipo de formulaciones farmacéuticas que las reivindicadas por la solicitud colombiana, por lo que queda en evidencia la carencia de nivel inventivo, así como la de novedad si nos ceñimos a los resultados obtenidos en ambas formulaciones.

Así las cosas, y con fundamento en los argumentos expuestos a lo largo del presente escrito, respetuosamente reitero la solicitud para que su despacho se abstenga de conceder el privilegio de patente solicitado, y ordene en consecuencia el archivo del expediente respectivo.

#### **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Son fundamentos de derecho el Capítulo I, artículos 14, 16 y 18 de (Requisitos de Patentabilidad) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000.

#### **V. SOLICITUD DE PLAZO EXTRA PARA SUSTENTAR LA OPOSICIÓN**

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486, solicito comedidamente a su Despacho el plazo adicional de sesenta días para sustentar la presente oposición. Para los anteriores efectos, me permito anexar la constancia de pago correspondiente.

#### **VI. PRUEBAS**

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de las que puedan presentarse al vencimiento de la prórroga solicitada, y de aquellas que el Despacho considere oficiosamente, las siguientes:

- ✦ Todos los documentos mencionados y/o citados en el acápite de Fundamentos de la Oposición.

#### **VII. ANEXOS**

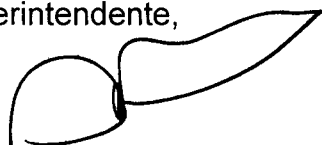
Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos

1. Certificado de existencia y representación legal de Tecnoquímicas S.A.
2. Poder para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Constancia de pago para sustentar la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486.
5. Copia para correr traslado al solicitante.
6. El mencionado en el acápite de pruebas.

### **VIII. NOTIFICACIONES**

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. Tecnoquímicas S.A., las recibirá en la secretaría de su Despacho o en su sede localizada en la Calle 23 # 7-39, de la ciudad de Cali.

Señor Superintendente,



**JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR**

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P.A. 44.655 del C.S.J.

(19) World Intellectual Property Organization  
International Bureau(43) International Publication Date  
13 April 2006 (13.04.2006)

PCT

(10) International Publication Number  
**WO 2006/039692 A2**(51) International Patent Classification:  
A61K 9/22 (2006.01)(74) Agent: ANDERSEN, Robert, L.; RatnerPrestia, P.O. Box  
980, Valley Forge, PA 19482 (US).(21) International Application Number:  
PCT/US2005/035630(22) International Filing Date:  
30 September 2005 (30.09.2005)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:  
60/614,932 30 September 2004 (30.09.2004) US  
60/689,631 10 June 2005 (10.06.2005) US  
11/238,802 29 September 2005 (29.09.2005) US(71) Applicant (for all designated States except US): SCOLR  
PHARMA, INC. [US/US]; 3625 132nd Avenue, SE# 300,  
Bellevue, WA 98006 (US).

(72) Inventors; and

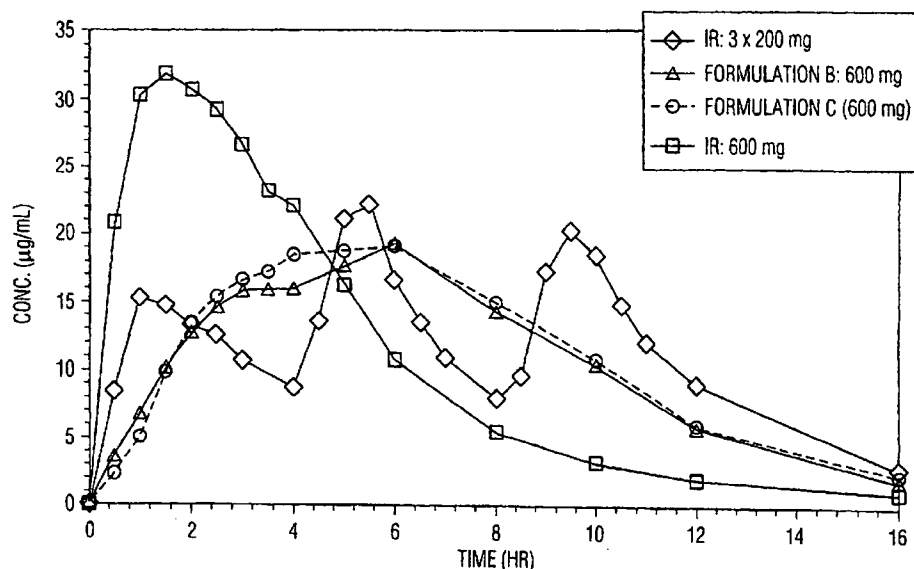
(75) Inventors/Applicants (for US only): HITE, Michael  
[US/US]; 9324 57th Avenue South, Seattle, WA 98118  
(US). FEDERICI, Cathy [US/US]; 2312 E. Pike, Seat-  
tle, WA 98122 (US). BRUNELLE, Alan [US/US];  
14104 194th Avenue NE, Woodinville, WA 98077 (US).  
TURNER, Stephen [US/US]; 34620 SE Curtis Drive,  
Snoqualmie, WA 98065 (US).(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every  
kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,  
AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN,  
CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, EG, ES, FI,  
GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE,  
KG, KM, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, LY,  
MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NA, NG, NI, NO,  
NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SC, SD, SE, SG, SK,  
SL, SM, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ,  
VC, VN, YU, ZA, ZM, ZW.(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every  
kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH,  
GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM,  
ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM),  
European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI,  
FR, GB, GR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, NL, PL, PT,  
RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA,  
GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

— without international search report and to be republished  
upon receipt of that report

[Continued on next page]

(54) Title: MODIFIED RELEASE IBUPROFEN DOSAGE FORM

(57) Abstract: The present invention is a solid dosage form for oral administration of ibuprofen comprising a modified release for-  
mulation of ibuprofen which provides an immediate burst effect and thereafter a sustained release of sufficient ibuprofen to maintain  
blood levels at least 6.4 µg/ml over an extended period of at least 8 hours following administration of a single dose. The dosage  
form releases ibuprofen at a rate sufficient to initially deliver an effective amount of ibuprofen within about 2.0 hours following ad-  
ministration. The dosage form then subsequently delivers the remaining amount of ibuprofen at a relatively constant rate sufficient  
to maintain a level of ibuprofen over a predetermined delivery period of for at least 8 hours.

WO 2006/039692 A2

## What is Claimed:

- 1           1. A solid dosage form for modified oral administration of ibuprofen comprising:  
2           a hydrophilic polymer;  
3           300 to 800 mg of ibuprofen in the solid dosage form uniformly dispersed in said  
4 polymer;  
5           a dissolution additive dispersed in said hydrophilic polymer in an amount in the  
6 range of 10% to 35% by weight of the ibuprofen, said dissolution additive comprising an  
7 alkali metal salt, an amino acid having a neutral to alkaline side chain, croscarmellose or  
8 a salt thereof, or a combination of any two of such dissolution additives; and  
9           an inert formulation additive dispersed in said hydrophilic polymer in an amount  
10 in the range of 15% to 75% by weight of the ibuprofen, said formulation additive  
11 comprising microcrystalline cellulose, silica, magnesium stearate, stearic acid, lactose,  
12 pre-gelatinized starch, dicalcium phosphate or a combination of any of them,  
13           wherein at least 20% of the ibuprofen is released within 2 hours following oral  
14 administration or exposure to an agitated aqueous medium of a single dosage unit, then  
15 thereafter releases ibuprofen at a relatively constant rate over a period of at least 8  
16 hours, and wherein at least 70% of the ibuprofen is released over a period of not more  
17 than 14 hours following such administration or exposure.
- 1           2. The solid dosage form of claim 1, wherein ibuprofen is present in each dosage  
2 form in an amount of about 300 mg, 400 mg or 600 mg.
- 1           3. The solid dosage form of claim 1, wherein said polymer comprises  
2 polyethylene oxide, hydroxypropyl methylcellulose or a combination thereof.
- 1           4. The solid dosage form of claim 1, wherein said polymer comprises  
2 hydroxypropyl methylcellulose with a viscosity of at least 100 cps.
- 1           5. The solid dosage form of claim 4, wherein said hydrophilic polymer comprises  
2 a first hydroxypropyl methylcellulose having a viscosity of greater than 100 cps and a  
3 second HPMC having a viscosity of about 100 cps, each at a concentration of 17% to  
4 42% by weight of ibuprofen.
- 1           6. The solid dosage form of claim 1, wherein said dissolution additive is sodium  
2 carbonate, glycine, arginine, croscarmellose sodium or a combination thereof.
- 1           7. The solid dosage form of claim 1, where said inert formulation additive  
2 comprises microcrystalline cellulose present at a concentration at 17% to about 33% by  
3 weight of the ibuprofen.
- 1           8. The solid dosage form of claim 7, wherein said inert formulation additive  
2 comprises a first microcrystalline cellulose having particle size of about 20  $\mu$ m and a  
3 second MCC having a particles size of about 180  $\mu$ m, each of which is present at a  
4 concentration at 17% to about 33% by weight of the ibuprofen.

1           9. The solid dosage form of claim 1, wherein said solid dosage form  
2 demonstrates a mean serum ibuprofen concentration in a subject greater than or equal  
3 to 6.4 µg/ml within two hours of administration, and wherein said solid dosage form also  
4 demonstrates a mean serum ibuprofen concentration in a subject greater than or equal  
5 to 6.4 µg/ml for at least 8 hours after administration.

1           10. A modified release tablet, comprising:  
2           ibuprofen in an amount in the range of 300 mg to 800 mg per tablet;  
3           a hydrophilic polymer;  
4           a dissolution additive at a concentration of from 10% to 35% by weight of the  
5 ibuprofen comprising alkali metal salts, an amino acid possessing neutral-to-alkaline side  
6 chain, croscarmellose or a salt thereof or a combination thereof; and

7           an inert formulation additive comprising microcrystalline cellulose, silicified  
8 microcrystalline cellulose, dicalcium phosphate, lactose, pre-gelatinized starch or  
9 mixtures thereof, said inert formulation additive being present in said dosage in an  
10 amount of 15% to about 75% by weight of the ibuprofen,

11           wherein said tablet demonstrates a mean serum ibuprofen concentration in a  
12 subject greater than or equal to 6.4 µg/ml within two hours of administration, and  
13 wherein said tablet also demonstrates a mean serum ibuprofen concentration in a  
14 subject greater than or equal to 6.4 µg/ml for at least 8 hours after administration.

1           11. The tablet of claim 10,  
2           wherein the hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose at a  
3 concentration of 17% to 42% by weight of ibuprofen;

4           wherein ibuprofen is present in an amount of about 600 mg and dispersed  
5 uniformly in said polymer;

6           wherein said dissolution additive is sodium carbonate uniformly dispersed in said  
7 polymer; and

8           wherein said formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
9 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1           12. The tablet of claim 10,  
2           wherein the hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose at a  
3 concentration of 17% to 42% by weight of ibuprofen;

4           wherein ibuprofen is present in an amount of about 600 mg and is dispersed  
5 uniformly in said polymer;

6           wherein said dissolution additive is glycine uniformly dispersed in said polymer at  
7 a concentration of 10% to 15% by weight of the ibuprofen.

1           13. The tablet of claim 10,



- 2 wherein the hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose at a  
3 concentration of 17% to 42% by weight of ibuprofen;  
4 wherein ibuprofen is present in an amount of about 600 mg and is dispersed  
5 uniformly in said polymer;  
6 wherein said dissolution additive is glycine uniformly dispersed in said polymer at  
7 a concentration of 10% to 15% by weight of the ibuprofen;  
8 wherein said formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
9 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.
- 1 14. The tablet of claim 10,  
2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;  
6 wherein the dissolution additive is glycine uniformly dispersed in said polymer at  
7 a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen;  
8 wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
9 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.
- 1 15. The tablet of claim 10,  
2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;  
6 wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;  
7 wherein the dissolution additive is glycine uniformly dispersed in said polymer at  
8 a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen and croscarmellose sodium  
9 uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 1% to 15% by weight of the  
10 ibuprofen.
- 1 16. The tablet of claim 10,  
2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;  
6 wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;  
7 wherein the dissolution additive is glycine uniformly dispersed in said polymer at  
8 a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen and croscarmellose sodium  
9 uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 1% to 15% by weight of the  
10 ibuprofen;

11 wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
12 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1 17. The tablet of claim 10,

2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;

6 wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;

7 wherein the dissolution additive is sodium carbonate uniformly dispersed in said  
8 polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen;

9 wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
10 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1 18. The tablet of claim 10,

2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;

6 wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;

7 wherein the dissolution additive is sodium carbonate uniformly dispersed in said  
8 polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen, and croscarmellose  
9 sodium uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 1% to 15% by weight  
10 of the ibuprofen;

11 wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
12 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1 19. The tablet of claim 10,

2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;

6 wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;

7 wherein the dissolution additives are sodium carbonate uniformly dispersed in  
8 said polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen, glycine  
9 uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the  
10 ibuprofen, and croscarmellose sodium uniformly dispersed in said polymer at a  
11 concentration of 1% to 15% by weight of the ibuprofen;

12 wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
13 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1           20. A method of maintaining a mean plasma ibuprofen concentration of at least  
2   6.4 µg/ml over a time period of 2 to 8 hours in a patient, comprising:

3           administering a single dosage of the solid dosage form according to claim 1.

1           21. The method for providing immediate and extended release of ibuprofen to a  
2   subject, comprising:

3           administering to a subject in a single dose of a modified release tablet  
4   comprising,

5           ibuprofen in an amount in the range of 300 mg to 800 mg per tablet;

6           a hydrophilic polymer;

7           a dissolution additive at a concentration of from 10% to 35% by weight of the  
8   ibuprofen comprising alkali metal salts, an amino acid possessing neutral-to-alkaline side  
9   chain, croscarmellose or a salt thereof or a combination thereof; and

10          an inert formulation additive comprising microcrystalline cellulose, silicified  
11   microcrystalline cellulose, dicalcium phosphate, lactose, pre-gelatinized starch or  
12   mixtures thereof, said inert formulation additive being present in said dosage in an  
13   amount of 15% to about 75% by weight of the ibuprofen,

14          wherein said tablet demonstrates a mean serum ibuprofen concentration in a  
15   subject greater than or equal to 6.4 µg/ml within two hours of administration, and  
16   wherein said tablet also demonstrates a mean serum ibuprofen concentration in a  
17   subject greater than or equal to 6.4 µg/ml for at least 8 hours after administration.

1           22. The method according to claim 21,

2           wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3   two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4   4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5   42% by weight of ibuprofen;

6           wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;

7           wherein the dissolution additives are sodium carbonate uniformly dispersed in  
8   said polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen, glycine  
9   uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the  
10   ibuprofen, and croscarmellose sodium uniformly dispersed in said polymer at a  
11   concentration of 1% to 15% by weight of the ibuprofen;

12          wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
13   cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1           23. The method according to claim 21,

2           wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3   two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC

- 27 -

4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;  
6 wherein 300mg to 800mg ibuprofen dispersed uniformly in said polymer;  
7 wherein the dissolution additive is sodium carbonate uniformly dispersed in said  
8 polymer at a concentration of 5% to 35% by weight of the ibuprofen, and croscarmellose  
9 sodium uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 1% to 15% by weight  
10 of the ibuprofen;  
11 wherein the formulation additive is two differing particle sizes of microcrystalline  
12 cellulose dispersed in said polymer, each at 15% to 50% by weight of the ibuprofen.

1 24. The method according claim 21,  
2 wherein said hydrophilic polymer comprises hydroxypropyl methylcellulose having  
3 two differing viscosities, selected from the group consisting of HPMC 100 cps, HPMC  
4 4000 cps, HPMC 15000 cps, and HPMC 100000 cps, each at a concentration of 17% to  
5 42% by weight of ibuprofen;  
6 wherein 600mg ibuprofen is dispersed uniformly in said polymer; and  
7 wherein the dissolution additive is sodium carbonate uniformly dispersed in said  
8 polymer at a concentration of 10% to 35% by weight of the ibuprofen, and glycine  
9 uniformly dispersed in said polymer at a concentration of 1% to 15% by weight of the  
10 ibuprofen.



AA 328673  
LIBRANA RAMIREZ NARANJO  
NOTARIA TERCERA  
ENCUENTRO

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS -  
TREINTA Y NUEVE (No.4.539) -----  
En la ciudad de Cali, Capital del Depar-  
tamento del Valle del Cauca, República de  
Colombia, a los VEINTITRES (23) días -  
del mes de OCTUBRE del año DOS MIL UNO --

(2.001), ante mí, JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, Notario

T E R C E R O (3o.) del Círculo de Cali, - - - - -

- - - - -

- - - - -

compareció JUAN MANUEL BARBERI OSPINA mayor de edad, vecino de Cali,  
identificado con la cédula de ciudadanía número 14.949.561 de Cali, y dijo: ----

PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante Legal de en nombre y  
representación de TECNOQUIMICAS S.A. sociedad comercial organizada y existente  
conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali constituida  
ante escritura pública número 2670 de la Notaría Segunda de Cali de fecha 12 de  
junio de 1957, reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado  
expedido por la Cámara de Comercio de Cali -----

SEGUNDO: Que en tal carácter, por este público instrumento, concede Poder Especial  
pero amplio y suficiente a JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de  
Bogotá, identificado con C.C. # 79.152.473 de Isaquén, abogado en ejercicio, portador  
de la T.P 44655 del C.S.de la J., domiciliado en Bogotá, D.C., República de Colombia  
con dirección carrera 7 No. 88.23 oficina 205, de la misma ciudad, como su representante  
con poder especial, amplio y suficiente, para obtener la protección de nuestra propiedad  
industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos  
represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerzan o no jurisdicción, especialmente  
ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo  
concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención, formulación de observaciones y  
oposición a patentes de invención, modelos y dibujos industriales y el registro de  
licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad,  
medidas cautelares, concesión de licencias y el proceso de oposición, penales,  
administrativos o contencioso-administrativos relacionados con los derechos u otros de  
diferente naturaleza; acciones y procesos que promuevan o se promuevan; y c) para

Con esta Notaría Veintitres de este Círculo  
hago constar que esta fotocopia es  
con su fotocopia auténtica que se  
a la vista.  
13 AGO 2007  
WILLY VALEK MORA  
NOTARIO VEINTITRES  
Bogotá D.C. Colombia

4539  
OCT 23

LUZ MERY CORREA  
ELABORACION DE ESCRITURAS  
Notaría 3ª de Cali

16 NOV 2010  
Juan Carlos Llamas Llamas  
NOTARIO CUARTA Y DOS  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
ESTO ES DOCUMENTO AUTÉNTICO  
QUE FUE PRESENTADO PARA  
OBLIGACIÓN DE AUTENTICACIÓN

que en todos los asuntos arriba determinados, , tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos y ceder a título gratuito y/o oneroso, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscribir derechos de retención y en general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

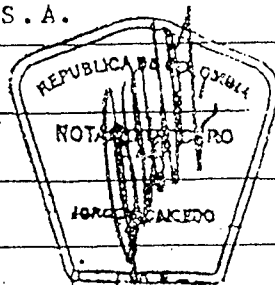
Leído el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y en constancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Se agregan comprobantes. Derechos \$30.000.00 Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996. Reformado mediante Resolución No.5839 de Diciembre 27 del año 2.000 y Decreto 1326 de Julio 06 del año 2.001. Se corrió en la hoja número AA 3286877. ENMENDADO "OCTUBRE" VALE.

*Juan m. Barberi*

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

En rep. de TECNOQUIMICAS S.A.



Como Notario Veintitres de este Circulo  
hago constar que esta fotocopia coincide  
con su fotocopia autentica que he tenido  
a la vista.

13 AGO 2007

WILLY VALEK MORA  
NOTARIO VEINTITRES

Bogotá D.C. - Colombia

Juan Carlos Velez Jaramila  
NOTARIO CUARENTA Y DOS  
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA

16 NOV 2010

ESTE DOCUMENTO  
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICA  
QUE FUE PRESENTADA PARA ES  
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Tercero de Cali

Dr. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

2



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 6 4 \*

22

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

NOMBRE: TECNOQUIMICAS S.A.

SIGLA : TQ S.A.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL : CL. 23 NRO. 7 39

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 23 NRO. 7 39

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 7049-4 FECHA MATRICULA : 01 DE JULY DE 1957  
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300466-5

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2670 DEL 12 DE JUNE DE 1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULY DE 1957 BAJO EL NRO. 16627 DEL  
LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPAÑIAS TECNOQUIMICAS  
LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 8438 DEL 30 DE DECEMBER DE 1970 NOTARIA SEGUNDA DE  
CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE JANUARY DE 1971 BAJO EL NRO.  
42260 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN  
COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE COMPAÑIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA  
COMANDITA POR ACCIONES (SIC) .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2139 DEL 21 DE APRIL DE 1972 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE APRIL DE 1972 BAJO EL NRO. 794 DEL  
LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR  
ACCIONES (SIC) . POR EL DE TECNOQUIMICAS LIMITADA & CIA S.C.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3255 DEL 30 DE AUGUST DE 1983 NOTARIA DECIMA DE CALI ,  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AUGUST DE 1983 BAJO EL NRO. 62343  
DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD  
ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 5664 DEL 12 DE DECEMBER DE 2005 NOTARIA TERCERA DE  
CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DECEMBER DE 2005 BAJO EL NRO.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

14102 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE)  
TECNOQUIMICAS S.A. Y (ABSORBIDA (S)) DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA CALOX  
COLOMBIANA S.A. - EN LIQUIDACION-,  
ORGANIZACION FARMACEUTICA AMERICANA S.A. OFA - EN LIQUIDACION- .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1675 DEL 08 DE MAY DE 2008 NOTARIA TERCERA DE CALI ,  
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE MAY DE 2008 BAJO EL NRO. 5362 DEL  
LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A . POR EL DE TECNOQUIMICAS S.  
A. . SIGLA: TQ S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 4551 DEL 23 DE OCTOBER DE 2008 NOTARIA TERCERA DE  
CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE NOVEMBER DE 2008 BAJO EL NRO.  
12416 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE  
(ESCINDENTE) TECNOQUIMICAS S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) INVERSIONES TQTS S.A. .

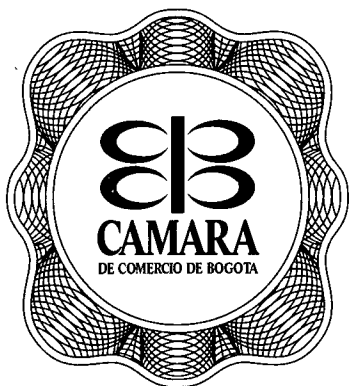
CERTIFICA:

REFORMAS

| DOCUMENTO          | FECHA.DOC  | ORIGEN                  | FECHA.INS  | NRO. |
|--------------------|------------|-------------------------|------------|------|
| INS LIBRO          |            |                         |            |      |
| E.P. 4075<br>16922 | 05/09/1957 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 27/09/1957 |      |
| E.P. 5718<br>17242 | 28/11/1957 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 30/12/1957 |      |
| E.P. 5507<br>17529 | 31/12/1957 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 13/03/1958 |      |
| E.P. 3124<br>18365 | 16/07/1958 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 17/10/1958 |      |
| E.P. 3325<br>18366 | 29/07/1958 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 17/10/1958 |      |
| E.P. 5726<br>19258 | 17/12/1958 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 12/05/1959 |      |
| E.P. 2374<br>19368 | 12/05/1959 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 03/06/1959 |      |
| E.P. 2793<br>22616 | 20/06/1961 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 07/07/1961 |      |
| E.P. 2794          | 20/06/1961 | NOTARIA PRIMERA DE CALI | 07/07/1961 |      |

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 6 5 \*

23

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

22617

E.P. 6365 30/12/1961 NOTARIA PRIMERA DE CALI 23/01/1962

23489

E.P. 1383 21/03/1962 NOTARIA PRIMERA DE CALI 28/03/1962

23850

E.P. 3396 28/05/1963 NOTARIA PRIMERA DE CALI 11/06/1963

26016

E.P. 8853 30/12/1963 NOTARIA PRIMERA DE CALI 23/01/1964

27107

E.P. 5718 28/11/1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI 10/02/1964

27181

E.P. 2743 29/04/1964 NOTARIA PRIMERA DE CALI 06/05/1964

27681

E.P. 2744 29/04/1964 NOTARIA PRIMERA DE CALI 06/05/1964

27682

E.P. 7057 21/10/1964 NOTARIA PRIMERA DE CALI 22/10/1964

28591

E.P. 1693 26/04/1965 NOTARIA PRIMERA DE CALI 28/04/1965

29569

E.P. 1799 10/05/1966 NOTARIA PRIMERA DE CALI 11/05/1966

31623

E.P. 2498 18/11/1966 NOTARIA CUARTA DE CALI 25/11/1966

32757

E.P. 2792 27/12/1966 NOTARIA CUARTA DE CALI 05/01/1967

33009

E.P. 2209 25/09/1967 NOTARIA CUARTA DE CALI 04/10/1967

34591

E.P. 6933 20/12/1967 NOTARIA SEGUNDA DE CALI 28/12/1967

35082

E.P. 6363 14/11/1968 NOTARIA SEGUNDA DE CALI 26/11/1968

37141

E.P. 7711 31/12/1968 NOTARIA SEGUNDA DE CALI 04/02/1969

37615

E.P. 5597 30/09/1969 NOTARIA SEGUNDA DE CALI 18/10/1969

39341

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

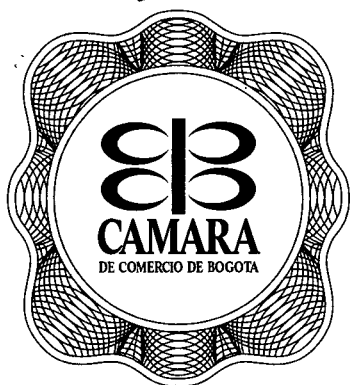
OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

|                       |            |                         |            |
|-----------------------|------------|-------------------------|------------|
| E.P. 5211<br>41379    | 27/08/1970 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 04/09/1970 |
| E.P. 6576<br>44154    | 07/10/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 14/10/1971 |
| E.P. 7286<br>44367    | 08/11/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 10/11/1971 |
| E.P. 8042<br>44716    | 03/12/1971 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 21/12/1971 |
| E.P. 6209<br>5505 IX  | 05/10/1973 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 15/10/1973 |
| E.P. 8741<br>7636 IX  | 31/12/1973 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 08/03/1974 |
| E.P. 9270<br>11772 IX | 31/12/1974 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 31/01/1975 |
| E.P. 9504<br>12441 IX | 31/12/1974 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 04/04/1975 |
| E.P. 7566<br>15581 IX | 05/12/1975 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 09/01/1976 |
| E.P. 2671<br>41529 IX | 09/05/1980 | NOTARIA SEGUNDA DE CALI | 22/10/1980 |
| E.P. 779<br>54655 IX  | 10/03/1982 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 03/08/1982 |
| E.P. 4324<br>61172 IX | 10/11/1982 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 30/06/1983 |
| E.P. 1269<br>83730 IX | 18/03/1986 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 01/04/1986 |
| E.P. 5089<br>87933 IX | 24/09/1986 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 29/09/1986 |
| E.P. 7064<br>2552 IX  | 04/11/1987 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 19/11/1987 |
| E.P. 7065<br>2553 IX  | 04/11/1987 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 19/11/1987 |
| E.P. 5929<br>20225 IX | 14/07/1989 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 26/07/1989 |
| E.P. 8569             | 29/09/1989 | NOTARIA DECIMA DE CALI  | 02/10/1989 |

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 6 6 \*

24

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

22250 IX

E.P. 10571 04/12/1992 NOTARIA DECIMA DE CALI 15/12/1992

60929 IX

E.P. 10249 18/12/1995 NOTARIA DECIMA DE CALI 20/12/1995

10214 IX

E.P. 2359 22/05/1997 NOTARIA TERCERA DE CALI 27/05/1997

3813 IX

E.P. 2624 30/06/2000 NOTARIA TERCERA DE CALI 07/07/2000

4740 IX

E.P. 3814 15/09/2000 NOTARIA TERCERA DE CALI 18/09/2000

6381 IX

E.P. 3588 30/07/2004 NOTARIA TERCERA DE CALI 04/08/2004

8542 IX

E.P. 2224 24/05/2006 NOTARIA TERCERA DE CALI 30/05/2006

6565 IX

E.P. 1675 08/05/2008 NOTARIA TERCERA DE CALI 16/05/2008

5362 IX

E.P. 4551 23/10/2008 NOTARIA TERCERA DE CALI 04/11/2008

12416 IX

E.P. 917 05/03/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI 13/03/2009

2978 IX

E.P. 1809 05/05/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI 15/05/2009

5625 IX

E.P. 5409 01/12/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI 07/12/2009

14004 IX

E.P. 2465 18/06/2010 NOTARIA TERCERA DE CALI 25/06/2010

7575 IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: 01 DE JANUARY DEL AÑO 2057

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

GENERAL. B) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL O LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. C) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES, BONOS CEDULAS, TITULOS U OTROS VALORES EN COMPANIAS DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL, DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA Y ENAJENARLAS. D) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADOS O ESCRITOS. E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS. F) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, PATENTES DE INVENCION, DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OTORGAR A TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO, INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD.

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 5409 DE REFORMA CITADA, SE ADICIONA AL ARTICULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EL LITERAL G) EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

i) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO DE BEBES, INCLUIDOS SERVICIOS DE GUARDERIA, SALA CUNA Y SIMILARES.

ii) LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INVESTIGACION DE MERCADOS EN BENEFICIO DE NEGOCIOS PROPIOS O DISTRIBUIDOS.

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. PARA LOS FINES DE SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDENTE EJECUTIVO.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS:

C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS.

E) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL.

F) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE INVERSIÓN Y DE PRODUCCIÓN; DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCIÓN Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD.

G) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARÁCTER DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO:

1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA.

2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A \$100.000.000.00 MONEDA CORRIENTE.

3) AUTORIZAR INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A CIEN MIL DÓLARES DE USA (\$US100.000.00).

4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD, LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR A \$100.000.000.00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE USA (\$US300.000.00).

PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN CELEBRAR ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONTRATOS RELACIONADOS CON LICENCIAS, AGENCIA COMERCIAL, SUMINISTRO, ADQUISICIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑÍA; LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO DE TÍTULOS- VALORES O DE CRÉDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES; CREAR LOS EMPLEOS, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 6 8 \*

26

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS.

(5) CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO, ARREGLO O TRANSACCIÓN CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA RELACIONADA CON LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO A CUALQUIER ACCIONISTA, MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, ADMINISTRADOR, EMPLEADO, FUNCIONARIO, AFILIADO, O A CUALQUIER COMPAÑÍA CONTROLADA POR CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS MAYORITARIOS DE LA COMPAÑÍA; SIEMPRE Y CUANDO TALES CONTRATOS O ACUERDOS:

(i) INVOLUCREN PAGOS DE LA COMPAÑÍA SUPERIORES A UN MONTO EQUIVALENTE A SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE USA (US\$75.000.00).

(ii) TENGAN UN PLAZO SUPERIOR A UN AÑO.

(iii) NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE TRANSACCIONES CON PERSONAS NO RELACIONADAS, O NO SE CONSIDEREN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.

PARÁGRAFO I.- PARA EFECTOS DEL NUMERAL (5) SE CONSIDERA "PERSONA RELACIONADA" A CUALQUIER PERSONA: (i) QUE ES AFILIADA DE LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA.

(ii) QUE ACTÚA COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, ADMINISTRADOR, SOCIO, ALBACEA, O FIDUCIARIO DE LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA.

(iii) EN LA CUAL LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA POSEE UN INTERÉS MATERIAL.

(iv) QUE TIENE UN INTERÉS MATERIAL EN LA OTRA PERSONA ESPECIFICADA. EN RELACIÓN CON UN INDIVIDUO, EL TÉRMINO "PARTE RELACIONADA" INCLUYE A UN INDIVIDUO QUE SEA MIEMBRO DE LA FAMILIA DEL INDIVIDUO EN CUESTIÓN HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, Y CUALQUIER PERSONA QUE ES UNA PARTE RELACIONADA DE DICHO MIEMBRO DE FAMILIA.

PARA ESTOS EFECTOS, "INTERÉS MATERIAL" SIGNIFICA PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTA, DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS EL 10% DEL CAPITAL O DE LOS DERECHOS DE VOTO DE LA PERSONA EN CUESTIÓN.

PARÁGRAFO II. IGUALMENTE, PARA EFECTOS DEL NUMERAL (5), EN RELACIÓN CON CUALQUIER PERSONA SE CONSIDERA "AFILIADA" A CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE:

(i) DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA CONTROLE.

(ii) QUE SEA CONTROLADA POR DICHA PERSONA O QUE SE ENCUENTRAN COMÚNMENTE CONTROLADAS POR OTRA PERSONA. PARA ESTOS EFECTOS, "CONTROL" CONSISTE EN LA FACULTAD DE DIRIGIR O DE HACER DIRIGIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LA ADMINISTRACIÓN Y LAS POLÍTICAS DE ESA PERSONA, BIEN SEA A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, O A TRAVÉS DE UN CONTRATO U OTRA FORMA, EN EL ENTENDIDO QUE LA PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA DEL 25% O MÁS DEL LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE LA PERSONA EN CUESTIÓN SE CONSIDERA COMO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

EVENTO CONSTITUTIVO DE CONTROL SOBRE DICHA PERSONA.

(6) APROBAR O MODIFICAR O MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE NEGOCIOS O EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA COMPAÑIA.

(7) REALIZAR ADQUISICIONES O INVERSIONES EN UNA O MAS CORPORACIONES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PERSONA JURÍDICA SIMILAR, POR UNA SUMA O SUMAS QUE, CONJUNTAMENTE, SUPEREN UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$2.500.000.00) DURANTE UN AÑO FISCAL.

L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑIA A LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES.

M) SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA.

LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE DOS (2) VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





**\*01\***

\* 9 9 0 8 0 1 6 9 \*

27

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERATION: 02COF1116047

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

MISMA. LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTITOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARÁGRAFO: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN Y SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 393 DEL 20 DE JANUARY DE 1993

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 26 DE JANUARY DE 1993 No. 62203 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

PRESIDENTE EJECUTIVO

FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA

C.C.14445880

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

C.C.14949561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

EMILIO SARDI APARICIO

C.C.14434582

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 70 DEL 22 DE JANUARY DE 2009

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 13 DE MARCH DE 2009 No. 2979 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 74 DEL 15 DE OCTOBER DE 2010

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 25 DE OCTOBER DE 2010 No. 12493 DEL LIBRO IX

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA

C.C.14445880

SEGUNDO RENGLON

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

C.C.14949561

TERCER RENGLON

MAURICIO BARBERI BLUM

C.C.16749545

CUARTO RENGLON

SANTIAGO BARBERI GONZALEZ

C.C.94384742

QUINTO RENGLON

FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA

C.C.14934246

SEXTO RENGLON

ISAAC YANOVICH FARBAIARZ

C.C.8243355

SEPTIMO RENGLON

DIEGO HUMBERTO QUIJANO REISSNER

C.C.16615708

OCTAVO RENGLON

LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO

C.C.16685633

NOVENO RENGLON

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

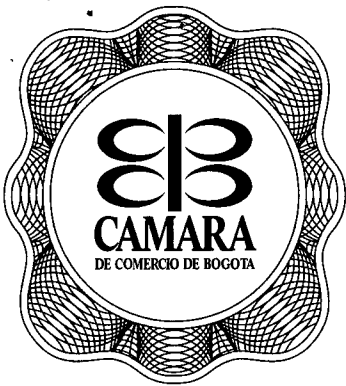
C.C.79386262

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

EMILIO SARDI APARICIO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 7 0 \*

28

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

C.C.14434582

SEGUNDO RENGLON

JORGE ENRIQUE ARIZA BERNAL

C.C.19494493

TERCER RENGLON

ANA MARIA ALVAREZ ROBLEDO

C.C.31170896

CUARTO RENGLON

MARIA TERESA CAÑON DE GUZMAN

C.C.31238104

QUINTO RENGLON

ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE

C.C.16741040

SEXTO RENGLON

ALONSO BOTERO PARDO

C.C.16830282

SEPTIMO RENGLON

MARTHA LUZ GONZALEZ TORRES

C.C.31854671

OCTAVO RENGLON

ERNESTO TRUJILLO PEREZ

C.C.14984104

NOVENO RENGLON

MARIA DEL PILAR CORREA LENIS

C.C.31931424

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 59 DEL 31 DE MARCH DE 2003

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 23 DE APRIL DE 2003 No. 2845 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA

NIT.860005813-4

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AUGUST DE 2004

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA

INSCRIPCION: 30 DE AUGUST DE 2004 No. 9417 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LUIS FERNANDO QUICENO BENAVIDES

C.C.6106227

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNE DE 2009

ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA

INSCRIPCION: 11 DE JUNE DE 2009 No. 6757 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE

KENELMA JUDITH PALENCIA CABANA

C.C.29181230

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 5235 DEL 19 DE JULY DE 1996 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULY DE 1996 BAJO EL NRO. 144 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO.

14.440.778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA, EL REPRESENTANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, TIMBRE Y CUALESQUIER OTRA DECLARACION QUE POR LEY LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A PRESENTAR. B) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A., COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE LOS MENCIONADOS TRIBUTOS. C) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 ? 1 \*

29

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DONDE TENGA BIENES INMUEBLES, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DEL CITADO IMPUESTO. D) PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION EN RELACION CON LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE ADMINISTREN LOS IMPUESTOS DE CARACTER TERRITORIAL. E) Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 307 DEL 31 DE JANUARY DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRUARY DE 2002 BAJO EL NRO. 298 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ROBERTO OBANDO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 14.960.183 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA: 1o.) PROMUEVA O DESISTA DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL O GUBERNATIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S.A. TENGA INTERES COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACION CON LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE DE ELLOS EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. 2o.) SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA. 3o.) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL, REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE. 4o.) TRANSIJA, CONCILIE, DESISTA Y COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO. LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES. 5o.) OTORQUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 16

\*\*\*\*\*

DE CREDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA. 6o. REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A. DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CREDITOS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS, ACORDAR FORMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS. LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARAGRAFO. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES. 7o.) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 8o.) REVISE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS. 9o.) APRUEBE Y SUSCRIBA ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUIMICAS POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 6224 DEL 15 DE DECEMBER DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE JANUARY DE 2005 BAJO EL NRO.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 17

\*\*\*\*\*

3 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO PEREZ MENDOZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.820.530 DE CALI, COMO SU REPRESENTANTE CON PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, MEMORIALES RESPUESTAS, ACLARACIONES BIEN SEA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO CON LOS TRAMITES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACION DE ESE TIPO DE PRODUCTOS. LA FACULTAD TAMBIEN COMPRENDERA LA DE NOTIFICARSE, RESPONDER E INTERPONER RECURSOS DE TODO TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO. EL APODERADO SUSCRIBIRA TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. EL APODERADO SE CEÑIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 4265 DEL 16 DE SEPTEMBER DE 2005 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE OCTOBER DE 2005 BAJO EL NRO. 168 DEL LIBRO V EL SEÑOR JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17108621 DE BOGOTA, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOQUIMICAS S. A. SOCIEDAD COMERCIAL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES COLOMBIANAS, CON DOMICILIO Y SEDE PRINCIPAL EN CALI. EN DICHA CONDICION CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS: CLAUDETTE VERNOT HERNANDEZ ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 51722517 DE BOGOTA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 57111 DEL C.S. DE LA J., ANDRES FELIPE ZAPATA OCAMPO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

CIUDADANIA No. 79598546 DE BOGOTA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 107240 DEL C.S. DE LA J. Y JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 79875670 DE BOGOTA, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 124953 DE C.S. DE LA J., TODOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., PARA QUE EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA ACTUEN EN TODOS LOS ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERIVADOS DE ELLA, CON FACULTAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN ESTOS ASUNTOS.

EL PRESENTE PODER SE CONFIERE PARA QUE LOS APODERADOS ACTUEN ANTE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y LOCAL; ANTE LAS AUTORIDADES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, PARA OBTENER LA PROTECCION DE NUESTRA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRA LAS PRACTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA Y LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, A CUYO EFECTO LA AUTORIZO, EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A) OBTENCION DE PATENTES DE INVENCION, DE MODELO DE UTILIDAD, ESQUEMAS DE TRAZADOS DE CIRCUITOS INTEGRADOS, DISEÑOS INDUSTRIALES, EL REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS; LEMAS COMERCIALES; DEPOSITO DE NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, INDICACIONES GEOGRAFICAS; RENOVACION DE SIGNOS DISTINTIVOS, RENOVACIONES, AFECTACIONES AL REGISTRO, INSCRIPCION DE CONTRATOS, SOLICITUD Y RENOVACION DE NOMBRES DE DOMINIO; B) PRESENTACION DE OPOSICIONES AL REGISTRO DE MARCAS DE TERCERO, PRESENTACION DE ALEGATOS EN DEFENSA DE OPOSICIONES AL REGISTRO, ACCION DE CANCELACION, ACCION POR INFRACCION DE DERECHOS, REVOCATORIA DIRECTA, ACCION DE NULIDAD, ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, ACCION REIVINDICATORIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES, DE GRUPO, DE CLASE; ACCIONES Y PROCESOS QUE PROMOVAMOS O SE NOS PROMUEVAN; C) AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA, EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION ANTE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD; D) SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, PRESENTACION DE ACCIONES MEDIANTE PROCESOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ESTOS DERECHOS U OTROS DE DIFERENTE NATURALEZA, MEDIDAS EN FRONTERA, ACCIONES Y PROCESOS QUE PROMOVAMOS O SE NOS PROMUEVAN; E) OBTENER Y TRAMITAR TODO LO RELACIONADO CON EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR, DERECHOS CONEXOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS Y SU PROTECCION LEGAL; F) SOLICITUD DE REGISTRO Y RENOVACION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA; G) OBTENER Y TRAMITAR TODO LO RELACIONADO CON LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, REGISTROS SANITARIOS, AUTORIZACION DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*

COMPENSACIÓN FAMILIAR, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPS), FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP), INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES (ISS). ESTA FACULTAD TAMBIÉN COMPRENDE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS.

F. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECLARACIONES DE PARTE Y RENDICIÓN DE TESTIMONIOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE LA JURISDICCIÓN LABORAL Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, CUANDO ELLO SEA REQUERIDO.

G. RESPONDER LAS DEMANDAS DE TUTELA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL.

H. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TODO TIPO CON ENTIDADES EDUCATIVAS DE TODO ORDEN, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA.

I. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y ESCRITURAS DE DONACIÓN QUE SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

J. SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIOS, REPARACIONES Y ADECUACIONES QUE SE REALICEN Y PRESTEN EN LA PLANTA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE TECNOQUÍMICAS S.A. LOCALIZADAS EN CALI, HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, DARLOS POR TERMINADO POR CUALQUIER CAUSA, PRESENTAR RECLAMOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, EXIGIR EL PAGO DE MULTAS E INDEMNIZACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y EL CUMPLIMIENTO DE ELLOS.

K. ANTE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y ORGANISMOS DE CONTROL AMBIENTAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL O DISTRITAL: FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO.

L. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRENDA SOBRE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS PARA RESPALDAR LOS PRESTAMOS QUE LA EMPRESA OTORQUE Y TODO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU FORMALIZACIÓN ANTE LAS SECRETARÍAS DE TRANSITO Y/O MOVILIDAD DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. ESTE PODER TAMBIEN COMPRENDE LA CANCELACION DE LAS PRENDAS Y LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN.

M. FORMULAR PETICIONES RELACIONADAS CON LAS FACULTADES OTORGADAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 7 4 \*

32

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

PARÁGRAFO I. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL, GUBERNATIVO, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y RECLAMOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. PARÁGRAFO II. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

2. JORGE ENRIQUE ARIZA BERNAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.493 DE BOGOTÁ, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. ANTE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE: FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO.

B. ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA: FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTAR, OTORGAR PODERES, RENDIR DECLARACIONES, ATENDER VISITAS, FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS S.A. REQUIERA

ADELANTAR ANTE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO.

C. ANTE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES FORMULAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTAR, RENDIR DECLARACIONES, NOTIFICARSE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, EN TODOS LOS TRÁMITES QUE LA SOCIEDAD TECNOQUÍMICAS S.A. REQUIERA ADELANTAR ANTE LAS CITADAS ENTIDADES, SUSCRIBIR LAS ACTAS DE VISITA, Y DESIGNAR APODERADOS PARA NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, INICIAR O RESPONDER PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER ORDEN.

D. EN TODO LO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SEGÚN SE INDICA:

I. OTORGAR PODERES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN - ASÍ COMO RENDIR DECLARACIONES, ATENDER VISITAS E INSPECCIONES Y FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS ATENDER DIRECTAMENTE, CUANDO ELLO SEA REQUERIDO Y EN GENERAL OBRAR COMO APODERADO ESPECIAL ANTE LAS AUTORIDADES

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 22

\*\*\*\*\*

ADUANERAS EN TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

II. OTORGAR PODERES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN ANTE LAS SOCIEDADES PORTUARIAS DE BUENAVENTURA, CARTAGENA Y BARRANQUILLA, ASÍ COMO RESPONDER Y ATENDER LOS TRÁMITES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS.

III- OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES, OTORGAR GARANTÍAS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN ANTE LAS NAVIERAS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CONTENEDORES PARA EL MANEJO Y RETIRO DE ELLOS.

IV. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y GENERALES A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA - SIA- Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN Y TRAMITEN DE ACUERDA CON LA NORMATIVIDAD LEGAL SOBRE LA MATERIA.

V. SUSCRIBIR LAS CARTAS DE ANTINARCÓTICOS QUE SE PRESENTAN ANTE LA POLICÍA AEROPORTUARIA BIEN DIRECTAMENTE O AUTORIZANDO A LOS JEFES DE BODEGA DE YUMBO Y JAMUNDÍ PARA ESE TRÁMITE DOCUMENTOS DENTRO DE LOS TRÁMITES DE EXPORTACIONES O REEMBARQUES DE MERCANCÍAS, Y EN GENERAL ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS DIRECTAMENTE U OTORGAR PODER AUN TERCERO.

D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE OBRA QUE SE REALICEN Y PRESTEN EN LAS PLANTAS DE TECNOQUÍMICAS S.A. LOCALIZADAS EN JAMUNDÍ, YUMBO Y VILLA RICA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL CONJUNTO INDUSTRIAL PARQUESUR) HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

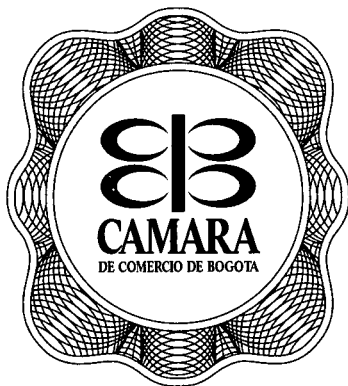
E. SUSCRIBIR CONTRATOS, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA QUE TENGA QUE VER CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS Y DE ASESORÍA.

E. SUSCRIBIR CONTRATOS DE FABRICACIÓN CON TERCEROS BIEN SEA QUE TECNOQUÍMICAS OBRE COMO FABRICANTE O COMO PROPIETARIO.

PARAGRAFO. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER ORDEN.

3. MARÍA TERESA CAÑÓN DE GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO PEÑA NIETO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.483.439 DE BOGOTÁ Y ÁNGELA MARÍA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.835.555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL, EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A TECNOQUÍMICAS S.A. EN:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*

A. EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CRÉDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LA CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACIÓN, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICIÓN DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS, DECLARACIONES O RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO.

LOS APODERADOS SUSCRIBIRÁN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMAN LA PERSONERÍA A NOMBRE DE TECNOQUÍMICAS S.A., BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADO, SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACIÓN EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER.

B. EN RELACIÓN CON SECTOR FINANCIERO:

I. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE CRÉDITO Y LEASING CON LOS BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, DE ACUERDO CON LOS CUPOS FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LOS PAGARÉS, LOS CONTRATOS DE GARANTÍA PRENDARIA E HIPOTECARIA, LA CONFIRMACIÓN DE FORWARDS Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA CULMINACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ESTOS TRÁMITES.

ESTAS FACULTADES IGUALMENTE APLICAN PARA TODOS LOS CRÉDITOS QUE OTORQUE EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA - BANCOLDEX.

II. SUSCRIBIR LOS FORMATOS Y CONTRATOS DE APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS, SERVICIOS DE BANCA VIRTUAL, LOS FORMATOS DE PROVEEDORES PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y LOS FORMULADOS ÚNICOS DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA QUE EXIGE EL SECTOR FINANCIERO.

### III. SUSCRIBIR LAS LETRAS DE COBRANZA Y LAS CARTAS DE CRÉDITO.

C. SOLICITAR TIDIS Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE TRÁMITE.

D. EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

I. SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE RECLAMACIÓN Y OTORGAR PODERES PARA QUE COMPAREZCAN

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 24

\*\*\*\*\*

A LAS AUDIENCIAS DE RECLAMACIONES, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE TRANSACCIÓN. ESTAS FACULTADES SE OTORGAN SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA.

II. SUSCRIBIR LAS CARTAS DE NO RECLAMACIÓN A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR OCURRENCIA DE SINIESTROS Y LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS.

III. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS (SIPLA).

E. FORMULAR PETICIONES RELACIONADAS CON LAS FACULTADES OTORGADAS.

PARÁGRAFO 1. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O GUBERNATIVO.

PARÁGRAFO II. LOS APODERADOS EJERCERÁN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACIÓN.

4. ADRIANA JIMÉNEZ MERA, IDENTIFICADA CON LA C.C. 31.174.077 DE PALMIRA, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A. OTORGAR PODER Y CONSTITUIR MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTÍA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS DEUDAS A FAVOR DE TECNOQUÍMICAS S. A.

B. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SU MODIFICACIÓN Y O TERMINACIÓN, INVENTARIOS Y ANEXOS PERTINENTES, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD OBRE COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. ESTA FUNCIÓN LA PODRÁ EJERCER DIRECTAMENTE O MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS.

C. SUSCRIBIR LOS FORMATOS DE AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE CLIENTES Y PROVEEDORES DE LA EMPRESA.

D. EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS DE TODO TIPO QUE FIGUREN A NOMBRE DE TECNOQUÍMICAS, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS OFICIALES PARA TODO TIPO DE TRAMITE, ENTRE ELLOS EL TRASPASO, QUE SE REQUIERA REALIZAR, ANTE LAS SECRETARÍAS DE TRANSITO Y ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUALQUIER ORDEN, ASÍ COMO FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS VEHÍCULOS.

PARÁGRAFO. EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRÁ LA FACULTAD

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 7 6 \*

34

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 25

\*\*\*\*\*

DE DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTE EN PROCESOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER ORDEN.

ESTOS PODERES ESTARÁN VIGENTES HASTA TANTO SEAN REVOCADOS O MODIFICADOS EXPRESAMENTE POR DOCUMENTO PRIVADO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JULY DE 2008 DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULY DE 2008 BAJO EL NRO. 141 DEL LIBRO V, SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA:

- GERMAN ALBERTO SUAREZ HINCAPIE, C.C. 16.722.521 DE CALI, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CENTRO PACIFICO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI.

- MARIA VICTORIA VARGAS PORRAS, C.C. 39.638.185 DE BOGOTA, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BOGOTA D.C.

- ESPERANZA GRANADOS JAIMES, C.C. 63.392.189 DE MALAGA (SANTANDER), SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BOGOTA D.C.

- DIEGO FERNANDO MUÑOZ QUINTERO, C.C. 94.282.452 DE CALI, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN MEDELLIN.

- CARLOS ORLANDO MUTIS PICON, C.C. 91.200.418 DE BUCARAMANGA, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BUCARAMANGA.

- DANIEL AMEZQUITA LIZARAZO, C.C. 8.681.962 DE BARRANQUILLA, SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL ATLANTICO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BARRANQUILLA.

LOS MENCIONADOS FUNCIONARIOS EJERCERAN, EN SUS RESPECTIVAS REGIONALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON SUS RESPECTIVOS DISTRITOS DE VENTAS SE NOTIFIQUEN Y PROMUEVAN ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 26

\*\*\*\*\*

O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE.

PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

2.PARA QUE OTORGUEN PODERES Y CONSTITUYAN MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIOS DE PARTE, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR.

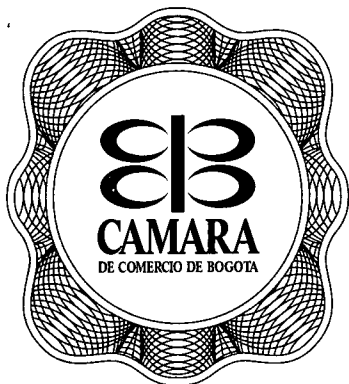
3.PARA QUE OTORQUE PODERES Y CONSTITUYAN MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS, ENTRE ELLAS LAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO.

4.PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y EXPEDIR CERTIFICACIONES LABORALES.

5.PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A., EN NINGUN CASO, QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES Y A ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIOS DE PARTE.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 7 7 \*

35

# CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 27

\*\*\*\*\*

6.SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE PRENDA SOBRE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS PARA RESPALDAR LOS PRESTAMOS QUE LA EMPRESA OTORQUE Y TODO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU FORMALIZACION ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y/O MOVILIDAD DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS. ESTE PODER TAMBIEN COMPRENDE LA CANCELACION DE LAS PRENDAS Y LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA TAL FIN.

7.PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADQUIERA Y ENAJENE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. ESTOS PODERES ESTARAN VIGENTES HASTA TANTO SEAN REVOCADOS O MODIFICADOS EXPRESAMENTE POR DOCUMENTO PRIVADO.

## CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1853 DEL 07 DE MAY DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAY DE 2009 BAJO EL NRO. 64 DEL LIBRO V SE CONCEDIO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO JAIR RAMIREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.16 741 040 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No.58 401 DEL C.S DE LA J. , Y/O A BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA. CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 1.130.672.089 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA No. 168 064 DEL C. S. DE LA J. PARA QUE, CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRAMITARSE ANTE: A) EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, O LAS OFICINAS O AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDAN, INCLUIDO, PERO SIN LIMITARSE A TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, RESPUESTAS DE AUTOS, CAMBIOS DE NOMBRE Y MARCAS DE PRODUCTOS, REFORMULACIONES Y ADICIONES EN LA LÍNEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE IMPORTADOR Y FABRICANTE, CESIONES DE REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICACIONES DE FÓRMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES EN LA MODALIDAD DEL REGISTRO SANITARIO, RENUNCIAS A REGISTROS SANITARIOS, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES, CERTIFICACIONES SOBRE LA LÍNEA COMPLETA DE PRODUCTOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), CERTIFICADOS DE CAPACIDAD Y DE NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN, CERTIFICACIONES DE EXCLUSIÓN DE IVA, TRÁMITES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE PUBLICIDAD Y LA COMISIÓN REVISORA,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

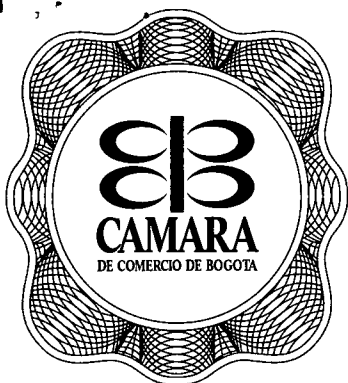
OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 28

\*\*\*\*\*

SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE VISITA, ASÍ COMO RESPONDER REQUERIMIENTOS POR QUEJAS O INVESTIGACIONES QUE HAGA LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES; LOS APODERADOS QUEDAN IGUALMENTE FACULTADOS PARA ELEVAR SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMACIONES, FORMULAR ENMIENDAS, PRESENTAR RECURSOS; OPOSICIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESENTAR DENUNCIAS, ABONAR TODOS LOS IMPUESTOS Y CUOTAS, Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMINADOS POR LA LEY, RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y VALORES, LLENAR CUALQUIER OTRO REQUISITO, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYEREN CONDUCTENTES AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS E INTERESES DE ÉSTA COMPAÑÍA, RECIBIR, NOTIFICARSE Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL PARA ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE QUE SE REQUIERA ANTE EL INSTITUTO Y SUS DEPENDENCIAS, O ANTE LA OFICINA O AUTORIDAD QUE CORRESPONDA. B) LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUPOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES Y SOLICITUDES, ACLARACIONES, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. C) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL, ELEVAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS, ACLARACIONES, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. D) EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD.-ETESA, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES CONSISTENTES EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR QUE REALICE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE IMPULSAR SUS VENTAS, RESPONDER REQUERIMIENTOS, HACER ACLARACIONES, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, E) INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE - LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA IMPORTAR OBTENCIÓN DE REGISTROS, SOLICITUD DE ..... CONTESTAR REQUERIMIENTOS, SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE Y SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES F) MINISTERIO DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 7 8 \*

36

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, SOLICITUD CONCEPTO, RESPONDER REQUERIMIENTOS POR QUEJAS O INVESTIGACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES Y TRÁMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE ÉSTAS ENTIDADES O LAS QUE HAGAN SUS VECES. G) CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, LOCAL O MUNICIPAL, QUE HAGA REQUERIMIENTOS O SOLICITE ACLARACIONES A LA COMPAÑÍA EN EL CURSO DE CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL LOS APODERADOS QUEDAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTESTAR Y ACLARAR Y SOLICITAR TODO CUANTO SEA DEBIDO PARA EFECTOS DE TODO LO ANTERIOR, FACULTO A LOS APODERADOS AQUÍ NOMBRADOS, PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, PETICIONES, RECLAMOS CON ATRIBUCIONES PARA DESISTIR Y CONCILIAR, OTORGAR PODERES, SUSTITUIRLOS. ASÍ MISMO, LOS APODERADOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, PUDIENDO ATENDER ASÍ MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENEREN DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRÁMITES. LA ACEPTACION DE LA GESTION POR PARTE DE ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE Y BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO SE ENTENDERÁ PRESTADA CON EL DOCUMENTO EN QUE SOLICITEN CADA TRAMITE ANTE LA ENTIDAD RESPECTIVA. ESTE MANDATO SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2687 DEL 26 DE JUNE DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULY DE 2009 BAJO EL NRO. 103 DEL LIBRO V SE OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS DESCRITOS A LAS SIGUIENTES

PERSONAS:

PRIMERO: A ANTONIO JAIRO ECHAVE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 16.741.040 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 58.401 DEL C.S DE LA J., Y/O A ANÁ MARÍA ALVAREZ ROBLEDO., CON C.C. 31.170.896 DE CALI, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A.:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN TODAS LAS LICIACIONES

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 30

\*\*\*\*\*

PÚBLICAS, PRIVADAS O DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EN QUE ESTÉ INTERESADA PARTICIPAR TECNOQUÍMICAS S.A. ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES, FIRMAR TODOS LOS ANEXOS QUE SEAN REQUERIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO LICITATORIO (TALES COMO CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATOS DE KÁRDEX, PROPUESTAS ECONÓMICAS, FORMATOS TÉCNICOS, ETC ) Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

2. FORMULAR Y SUSCRIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE HAGAN A LOS PLIEGOS DE LAS LICITACIONES Y PARTICIPAR EN TODOS LOS TRÁMITES QUE ANTECEDAN A LA APERTURA DE LAS LICITACIONES, ASÍ COMO LA DE INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES EN LA VÍA GUBERNATIVA E INICIAR LAS ACCIONES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA CON FACULTADES PARA DESIGNAR APODERADOS PARA LA ATENCIÓN DE ELLOS.

3. CONTRATAR Y FIRMAR TODAS LAS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN PARA CONCURRIR A LAS LICITACIONES Y PARA FIRMAR Y FORMALIZAR LOS CONTRATOS QUE SEAN ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD.

4. SUSCRIBIR LAS MODIFICACIONES, CORRECCIONES Y ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS ASÍ COMO LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE ELLOS.

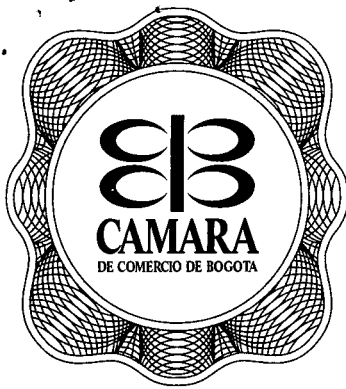
5. INSCRIBIR A LA SOCIEDAD Y RENOVAR SU REGISTRO UNICO DE PROPONENTES -RUP- O DE LA FIGURA QUE LA SUSTITUYA O MODIFIQUE.

LOS APODERADOS EJERCERÁN ESTAS ATRIBUCIONES DE MANERA INDEPENDIENTE SIN QUE SE REQUIERA LA FIRMA CONJUNTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS.

SEGUNDO: A ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.741.040 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 58.401 DEL C.S DE LA J., Y/O RODRIGO VELÁSQUEZ LÓPEZ, CON CÉDULA NO. 16.589.361 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 27037 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES EN NOMBRE DE TECNOQUÍMICAS SA.:

1. NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS O REQUERIMIENTOS, CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O GUBERNATIVO, SIN IMPORTAR LA CUANTIA NI LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN, QUE SE LE FORMULE A TECNOQUÍMICAS, BIEN SEA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y/O ENTIDADES GUBERNATIVAS DE CUALQUIER ORDEN, EN LA QUE LA EMPRESA TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERO INTERVINIENTE O LLAMADO EN GARANTÍA Y/O EN CUALQUIER MODALIDAD PROCESAL EN QUE SEA VINCULADA.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 7 9 \*

37

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 31

\*\*\*\*\*

2. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LA QUE SEA CONVOCADA LA EMPRESA COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, ALLANARSE Y COMPROMETER.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA ATENDER LAS DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE PARTE EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O TRÁMITE GUBERNATIVO AL QUE SEAN CONVOCADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

4. INICIAR TODA CLASE DE PROCESOS Y TRÁMITES ANTE LA AUTORIDADES JUDICIALES O GUBERNATIVAS EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS.

PARAGRAFO: PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1 Y 4 PODRÁN OTORGAR PODER A TERCEROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS.

TERCERO. LA ACEPTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PARTE DE ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE, ANA MARÍA ALVAREZ Y RODRIGO VELÁSQUEZ LÓPEZ SE ENTENDERÁ PRESTADA CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y/O LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

ESTE MANDATO SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO.

COMPARECEN ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16.741.040 DE CALI, ANA MARÍA ALVAREZ ROBLEDO CON C.C. 31.170.896 DE CALI Y RODRIGO VELÁSQUEZ LOPEZ, CON C. C. 16.589.361 DE CALI, Y MANIFIESTAN QUE ACEPTAN EL PODER GENERAL QUE SE LES CONFIERE POR ÉSTE INSTRUMENTO.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$27,200,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 54,400,000

VALOR NOMINAL: \$500

CAPITAL SUSCRITO: \$21,792,754,000

NUMERO DE ACCIONES: 43,585,508

VALOR NOMINAL: \$500

CAPITAL PAGADO: \$21,792,754,000

NUMERO DE ACCIONES: 43,585,508

VALOR NOMINAL: \$500

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MARZO DE 2009

INSCRIPCION: 18 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NRO. 3193 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 32

\*\*\*\*\*

SOCIEDAD CONTROLANTE

DENOMINACION: INVERSIONES TQ S.A.

NIT. 900.220.408-1

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE INVERSIONES TQ S.A. CORRESPONDEN A LA INVERSION EN SOCIEDADES MERCANTILES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE, BIEN SEA NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACION, ENVASADO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS; MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR; PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS; ALIMENTOS NATURALES O PROCESADOS; PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR Y SERVICIOS EN GENERAL.

SOCIEDAD CONTROLADA

DENOMINACION: TECNOQUIMICAS S.A.

NIT. 890.300.466-5

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTO DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

SUBORDINACION. INVERSIONES TQ S.A. TIENE SUSCRITAS Y PAGADAS ACCIONES EN TECNOQUIMICAS S.A. EN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 94.90% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA SOCIEDAD, LO QUE CONFIGURA SITUACION DE SUBORDINACION EN LA QUE LA PRIMERA ES LA MATRIZ Y LA SEGUNDA LA FILIAL.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2009

INSCRIPCIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 NRO.10818 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: TECNOQUÍMICAS S.A.

NIT: 890300466-5

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: DEDICADA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACIÓN, EL ENVASADO,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 8 0 \*

30

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 33

\*\*\*\*\*

LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS Y PRODUCTO DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA.

SUBORDINADA: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.-ADHINTER S.A.

NIT: 805003416-4

DOMICILIO: CALI VALLE DEL CAUCA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS; ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES ADHESIVOS; Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUIMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.-ADHINTER S.A. Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26,27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: INDUGRAFICAS S A S

NIT: 890304375-1

DOMICILIO: CALI, VALLE DEL CAUCA.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES GRÁFICAS, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS YA SEA DE SUS PRODUCTOS PROPIOS O POR CONTRATO, TANTO EN EL MERCADO NACIONAL COMO EN EL INTERNACIONAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD INDUGRAFICAS S A S Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26,27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: TECNOFAR TQ SAS

NIT: 817003055

DOMICILIO: VILLA RICA, CAUCA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS, COSMÉTICOS Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 34

\*\*\*\*\*

ARTÍCULOS DE TOCADOR, QUÍMICOS, VETERINARIOS, AGRÍCOLAS, PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR Y ENVASES PLÁSTICOS PARA TODO TIPO DE USO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD TECNOFAR TQ S A S Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26,27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: COLOMBIANA DE ADHESIVOS COLDESIVOS S.A.S

NIT: 890302608-3

DOMICILIO: CALI, VALLE DEL CAUCA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ADHESIVOS, ABRASIVOS Y AISLANTES Y DE CONSUMO POPULAR.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ADHESIVOS COLDESIVOS S.A.S. Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26,27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: TECNOQUÍMICAS DE ECUADOR S.A

DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REPÚBLICA DE ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS Y AGRÍCOLAS, DE SUSTANCIAS ADHESIVAS, COSMÉTICAS Y DE HIGIENE Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS DE ECUADOR S.A. Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26,27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN SALVADOR

NACIONALIDAD: SALVADOREÑA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V. Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 8 1 \*

39

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 35

\*\*\*\*\*

ARTÍCULOS 26, 27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: DISTRIBUIDORA PRINCIPAL S.A DE C.V.

DOMICILIO: SAN SALVADOR

NACIONALIDAD: SALVADOREÑA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA PRINCIPAL S.A DE C.V Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: GALEMI S.A. DE C.V

DOMICILIO: SAN SALVADOR

NACIONALIDAD: SALVADOREÑA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD GALEMI S.A DE C.V. Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

SUBORDINADA: DROGUERÍA FARMACÉUTICA MONTREAL S.A.

DOMICILIO: GUATEMALA

NACIONALIDAD: GUATEMALTECA

ACTIVIDAD: LA CUAL DESARROLLA ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUÍMICAS POSEE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA FARMACÉUTICA MONTREAL S.A Y EXISTE ENTRE ELLAS UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN , SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, Y 28 DE LA LEY 222 DE 1995

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.7050-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS

UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 39 DE CALI

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 36

\*\*\*\*\*

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.311235-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS  
UBICADO EN: CL. 23 NRO. 4 66 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 22 DE APRIL DE 1992  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.606730-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A JAMUNDI  
UBICADO EN: --CARRETERA JAMUNDI KM. 23 DE JAMUNDI  
FECHA MATRICULA : 14 DE APRIL DE 2003  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.606736-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A YUMBO  
UBICADO EN: --CL. 15 NRO. 30 98 AUTOPISTA CALI-YUMBO KILOMETRO 4 DE YUMBO  
FECHA MATRICULA : 14 DE APRIL DE 2003  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.754339-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK FEMME  
UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 19 DE DECEMBER DE 2008  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

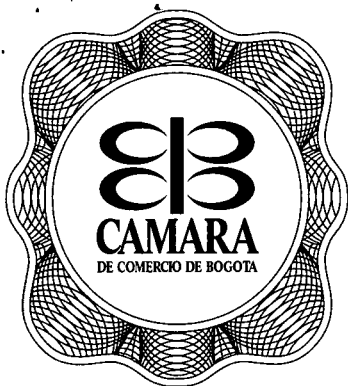
CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.754340-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK  
UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 19 DE DECEMBER DE 2008  
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO  
EL NRO.754341-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK VISION  
UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 9 9 0 8 0 1 8 2 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2010/11/16

HORA: 09:30:37

OPERACION: 02COF1116047

PAGINA: 37

\*\*\*\*\*

FECHA MATRICULA : 19 DE DECEMBER DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.754342-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIOS MK CARDIO UBICADO EN: CL. 23 NRO. 7 34 DE CALI

FECHA MATRICULA : 19 DE DECEMBER DE 2008

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.761356-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALMACEN VENTA A EMPLEADOS UBICADO EN: CL. 23 NRO. 6 65 DE CALI

FECHA MATRICULA : 30 DE MARCH DE 2009

RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 25 DE MARCH DE 2010 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVEMBER DEL AÑO 2010 HORA: 09:33:25

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068963- -00005-0000

Fecha: 2010-11-16 17:29:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 42

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 96,867  
FECHA : NOVIEMBRE 16 DE 2010

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE            | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | Vr. PAGO   |
|------------------------|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|
| REYES Y REYES ABOGADOS | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754397 | 387494004 | 16/11/2010 | 755,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                      | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|-------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-04 | PRESENTACION DE OBSERVACIONES |                |
|       |             | 12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES | 295,000.00     |
|       |             | TOTAL :                       | \$ 295,000.00  |

SON: ODSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

52

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068963- -00005-0000

Fecha: 2010-11-16 17:29:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI  
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 42

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 96,873  
FECHA : NOVIEMBRE 16 DE 2010

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE   | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO  | FECHA PAGO | Vr. PAGO  |
|---------------|--------------|-----------------|-----------|-----------|------------|-----------|
| REYES & REYES | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 397353292 | 16/11/2010 | 33,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO                              | TOTAL CONCEPTO |
|-------|-------------|---------------------------------------|----------------|
| 1     | 50005-01-08 | PRORROGA DE TERMINOS                  | 83,000.00      |
|       |             | *** N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS 0 |                |
|       |             | TOTAL :                               | \$ 33,000.00   |

SON: OCHENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-68963

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **619** DE

FECHA **20 DE AGOSTO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **17 DE NOVIEMBRE DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI     X    

NO

2020  
Bogotá, D.C.,

**Doctor:**  
Mauricio Jaramillo Campuzano  
Apoderado

**Oficio N°:**

**0 27 05**

**ASUNTO:**

|                   |          |
|-------------------|----------|
| Radicación PCT N° | 09-68963 |
| Trámite           | 011      |
| Evento            | 378      |
| Actuación         | 440      |
| Folios            | 008      |

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de Procaps S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**JOSÉ LUÍS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha,

**18 FEB. 2011**

202088

2020  
Bogotá, D.C.,

**Doctor:**  
Mauricio Jaramillo Campuzano  
Apoderado

**Oficio N°:** 02706

|                |                   |          |
|----------------|-------------------|----------|
| <b>ASUNTO:</b> | Radicación PCT N° | 09-68963 |
|                | Trámite           | 011      |
|                | Evento            | 378      |
|                | Actuación         | 440      |
|                | Folios            | 021      |

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderada de Tecnoquímicas S.A, reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**JOSÉ LUÍS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, \_\_\_\_\_.

202088